I. Municipalidad de Cerrillos
Direccion de Obras

RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRA Nº 116/2025

Cerrillos; lunes, 9 de junio de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de inspección, folio, o SII _____ de fecha 09-jun.-25 del Depto. de Inspección y Control de Obras.
2. En Inspección realizada el día 02-jun.-25 se constató obras de urbanización sin permiso municipal, en el predio ubicado en PASAJE TRILLA Nº 7570 sitio ____ manzana -- de la Población/sector/villa VILLA COVIGAS Rol de Avaluo SII Nº 750-8 de esta comuna.
   Trabajos son de ressponsabilidad de empresa(*) JONATHAN ANDRÉS ZAPATA SALGADO Y OTRO Rut. 13.917.425-9
   (*) La empresa antes señalada esta representada por Don/ña ----
   Rut. ---- domiciliado/a en ----

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual establece que "La Construcción, reparación, modificación, alteración, ampliación, reconstrucción y demolición de edificios, obras de urbanización de cualquiera naturaleza, sean urbanas o rurales, requeriran permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición de l propietario.

2. El punto 1 del artículo 5.1.21, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones , el cual establece que el Director de Obras podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras, si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente.

RESUELVO:

1. . Paralizar la obra en ejecución en PASAJE TRILLA Nº 7570
sitio ____ manzana -- de la Población/sector VILLA COVIGAS Rol de Avaluo SII Nº 750-8

2. La Paralización señalada en el punto 1 del Resuelvo, se mantendrá vigente hasta que cuente con la aprobación del Permiso de Edificación, por lo que se otorga un plazo de 60 días corridos para regularizar construciones.

3. Notifíquese al propietario/a/empresa JONATHAN ANDRÉS ZAPATA SALGADO Y OTRO Rut 13.917.425-9
última representada por Don/ña ---- Rut ----

DIRECTOR

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GEC / MMC / CCC
FOLIO INSPECCION
- DESTINATARIO
- DEPARTAMENTO DE INSPECCION
- INSPECTOR MUNICIPAL